

26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, respecto a aquellos interesados que en el procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación, o bien, intentada la misma, no se hubiese podido practicar.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación,

conforme a lo establecido en los arts. 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Málaga, 11 de noviembre de 2009.- La Delegada, Pilar Serrano Boigas.

A N E X O

CANDELARIO DE CITACIONES PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS EXPTE.: AT E-11022

AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA. DÍA 14/01/09

PAR. PROYECTO	PROPIETARIO	TÉRMINO	PARAJE	DATOS CATASTRALES.		APOYOS		Long (m)	Ancho (m)	Ocup. Temp. (m ²)	FECHA	HORA
				Polig.	Parc.	Nº	m ²					
1	ANTONIO SÁNCHEZ PADILLA	ANTEQUERA	MANACEITE	168	37	5 (nº 2,3,4,5 y 6)	8,1175	822	13,6	10640,32*	14/01/10	10:00
2	FRANCISCO LIGERO LIGERO	ANTEQUERA	VENTA DIEGO	168	2	1 (nº 7)	2,1025	233	13,88	2.343,37	14/01/10	10:30
3	Mª MAGDALENA LEYVA MARTÍNEZ	ANTEQUERA	VENTA DIEGO	168	4	1 (nº 8)	1,96	158,68	13,76	2.128,19	14/01/10	11:00
5	MARÍA PALOMO PALOMO	ANTEQUERA	DEHESA	169	60	1 (nº 9)	4	85,8	8,21	1.256,63	14/01/10	11:30
7	JOSEFA CORADO RUIZ	ANTEQUERA	TORCAL	167	13	1 (nº 10)	1,1025	0	0	991,85	14/01/10	12:00

* En esta parcela se ha tenido en cuenta, además, el área requerida para apertura de accesos.

Tiempo estimado de ocupación temporal:

Para la finca núm. 1: 6 semanas.

Para el resto de fincas: 2 semanas.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas por entidades locales en materia de Turismo, modalidad 1 (ITL) (convocatoria 2009).

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo, modalidad 1 (ITL), Infraestructuras Turísticas, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 17 de noviembre de 2009, de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones modalidad 1 a Entidades Locales correspondiente al ejercicio 2009, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, s/n, de Málaga, y en la página web de la Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 17 de noviembre de 2009.- El Delegado, Antonio Souvirón Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas por entidades locales en materia de Turismo, modalidad 1 (ITL) (convocatoria 2009).

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo, modalidad 1 (ITL), Infraestructuras Turísticas, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 18 de noviembre de 2009, de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones modalidad 1 a Entidades Locales correspondiente al ejercicio 2009, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, s/n, de Málaga, y en la página web de la Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 18 de noviembre de 2009.- El Delegado (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, José Manuel Roldán Ros.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 24 de noviembre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los criterios y se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales al objeto de financiar la atención a las personas en situación de dependencia

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de